

Bogotá D.C.

Señores

JUEZ DICINUEVE (19) CIVIL DE CIRCUITO
E. S. D.

REFERENCIA OTORGAMIENTO DE PODER
PROCESO EJECUTIVO SINGULAR
RADICADO 11001310301920210033500
DEMANDANTE ADRIANA MARIA GOMEZ GIRALDO
DEMANDADO CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO

ADALBERTO ORTEGA, identificado con la Cedula No. **19.386.805** Correo Electrónico: ortegaadalberto@hotmail.com, obrando en calidad de representante legal de la sociedad **PALMAS PINOS Y MINERALES S.A.S** con NIT **900.702.129-9** en calidad de **TERCERO INCIDENTISTA** por medio del presente escrito manifiesto a su despacho que confiero **PODER ESPECIAL AMPLIO Y SUFICIENTE** a la abogada **VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR**, mayor de edad, identificada con la C.C. No. **36.553.523** de Santa Marta, portadora de la T.P. No. **97558** del C.S.J, con domicilio en Bogotá D.C., en la Calle 12 C No. 8-79 Oficina 611 edificio Bolsa, abogada en ejercicio, Correo Electrónico: jaivi40@hotmail.com para que en mi nombre y representación tramité y lleve hasta su culminación el levantamiento de medidas cautelares proferida dentro del proceso de la referencia.

Mi apoderada queda expresamente facultado para recibir, conciliar sustituir y reasumir, recibir títulos, realizar diligencia de remate y representar al acreedor y con las facultades para realizar todos los trámites de ejecución de la sentencia en caso de ser necesario, como pedir y contratar avalúos comerciales, certificados de catastro, avalúos catastrales, pagar impuestos prediales mediante acuerdo a mi nombre, todo en los términos del art.77 del CGP

Quien otorga,

ADALBERTO ORTEGA

C.C. 19.386.805

PALMAS PINOS Y MINERALES S.A.S

NIT 900.702.129-9

Quien acepta,

VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR

C.C. No. 36.553.523

T.P. No. 97558 del C.S.de la J

Correo Electrónico: jaivi40@hotmail.com





EN BLANCO

DILIGENCIA DE PRESENTACIÓN PERSONAL
Artículo 2.2.6.1.2.4.1 del Decreto 1069 de 2015



9254440

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el nueve (9) de marzo de dos mil veintidos (2022), en la Notaría Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C., compareció: ADALBERTO ORTEGA ROJAS, identificado con Cédula de Ciudadanía / NUIP 19386805, presentó el documento dirigido a JUEZ DIECINUEVE (19) CIVIL DE CIRCUITO y manifestó que la firma que aparece en el presente documento es suya y acepta el contenido del mismo como cierto.



4xzg0nk18ol7
09/03/2022 - 16:49:43



----- Firma autógrafa -----

Conforme al Artículo 18 del Decreto - Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la Información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.



JULIO CESAR GALVIS MARTINEZ-VILLALBA

Notario Treinta Y Uno (31) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 4xzg0nk18ol7



Acta 4



CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA

SEDE VIRTUAL

CÓDIGO VERIFICACIÓN: A221565645B942

9 DE FEBRERO DE 2022

HORA 09:24:16

AA22156564

PÁGINA: 1 DE 3

LA MATRÍCULA MERCANTIL PROPORCIONA SEGURIDAD Y CONFIANZA EN LOS
NEGOCIOS.

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE Y CUENTA CON UN CÓDIGO
DE VERIFICACIÓN QUE LE PERMITE SER VALIDADO ILIMITADAMENTE DURANTE
60 DÍAS, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

RECUERDE QUE ESTE CERTIFICADO LO PUEDE ADQUIRIR DESDE SU CASA U
OFICINA DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN WWW.CCB.ORG.CO

PARA SU SEGURIDAD DEBE VERIFICAR LA VALIDEZ Y AUTENTICIDAD DE ESTE
CERTIFICADO SIN COSTO ALGUNO DE FORMA FÁCIL, RÁPIDA Y SEGURA EN
WWW.CCB.ORG.CO/CERTIFICADOSELECTRONICOS

QUE, LOS DATOS DEL EMPRESARIO Y/O EL ESTABLECIMIENTO DE COMERCIO HAN
SIDO PUESTOS A DISPOSICIÓN DE LA POLICÍA NACIONAL A TRAVÉS DE LA
CONSULTA A LA BASE DE DATOS DEL RUES

CERTIFICADO DE EXISTENCIA Y REPRESENTACION LEGAL O INSCRIPCION DE
DOCUMENTOS.

LA CAMARA DE COMERCIO DE BOGOTA, CON FUNDAMENTO EN LAS MATRICULAS E
INSCRIPCIONES DEL REGISTRO MERCANTIL

CERTIFICA:

NOMBRE : PALMAS PINOS Y MINERALES DE COLOMBIA S A S

N.I.T. : 900.702.129-9 ADMINISTRACIÓN : DIRECCION SECCIONAL DE
IMPUESTOS DE BOGOTA, REGIMEN COMUN

DOMICILIO : BOGOTÁ D.C.

CERTIFICA:

MATRICULA NO: 02414484 DEL 17 DE FEBRERO DE 2014

CERTIFICA:

RENOVACION DE LA MATRICULA : 12 DE ENERO DE 2021

ULTIMO AÑO RENOVADO : 2021

ACTIVO TOTAL : 993,631,000

CERTIFICA:

DIRECCION DE NOTIFICACION JUDICIAL : BODEGA 59, TERMINAL TERRESTRE DE
CARGA DE BOGOTA KL 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL DE NOTIFICACION JUDICIAL : PATRICIACABRERA_R@HOTMAIL.COM

DIRECCION COMERCIAL : BODEGA 59, TERMINAL TERRESTRE DE CARGA DE BOGOTA
KL 3.5 AUTOPISTA MEDELLIN

MUNICIPIO : COTA (CUNDINAMARCA)

EMAIL COMERCIAL : PATRICIACABRERA_R@HOTMAIL.COM

CERTIFICA:

CONSTITUCION: QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01807231 DEL LIBRO IX, SE CONSTITUYO LA SOCIEDAD COMERCIAL DENOMINADA PALMAS PINOS Y MINERALES DE COLOMBIA S A S.

CERTIFICA:

REFORMAS:

DOCUMENTO NO.	FECHA	ORIGEN	FECHA	NO. INSC.
03	2015/06/19	ASAMBLEA DE ACCIONIST	2015/07/27	02005939

CERTIFICA:

VIGENCIA: QUE LA SOCIEDAD NO SE HALLA DISUELTA. DURACION HASTA EL 28 DE FEBRERO DE 2034

CERTIFICA:

OBJETO SOCIAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ COMO OBJETO SOCIAL CUALQUIER ACTIVIDAD LÍCITA, ESPECIALMENTE LAS SIGUIENTES ACTIVIDADES: A) EL DE INVERSIONES EN ACTIVIDADES PECUARIAS NO ESPECIALIZADAS. B) EL DE INVERSIONES EN BIENES MUEBLES E INMUEBLES, LA REPRESENTACIÓN DE SOCIEDADES NACIONALES Y/O EXTRANJERAS DE CUALQUIER NATURALEZA Y LA COMPRA Y VENTA DE REPUESTOS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES Y MAQUINARIA AGRÍCOLA. C) TODO LO RELACIONADO CON EXPLORACIÓN, EXPLORACIÓN, PRODUCCIÓN DISTRIBUCIÓN Y VENTA DE MATERIALES DERIVADOS DE LA EXTRACCIÓN MINERA E HIDROCARBUROS EN ESTADO SOLIDO, LIQUIDO Y GASEOSO, LA EXPORTACIÓN E IMPORTACIÓN Y VENTA DE MATERIALES COMO ORO, PLATA, GRAVILLA, ARENA Y SUS DERIVADOS, CONSTRUCCIÓN DE OBRAS CIVILES PUBLICAS O PRIVADAS EN GENERAL, TRASPORTE DE MAQUINARIA EN GENERAL, TRASPORTE DE DERIVADOS DEL PETRÓLEO. PODRÁ EJECUTAR ACTIVIDADES DE MINERÍA COMO EXPLOTACIÓN DE MINERALES EN TODAS SUS FORMAS Y MATERIALES DE CANTERA, PLAYA, CAUCES Y LECHOS, PARA LA OBTENCIÓN DE AGREGADOS, EN DESARROLLO DE ESA ACTIVIDAD PODRÁ MONTAR PLANTAS DE PROCESAMIENTO DE DICHOS MATERIALES, POR CUENTA PROPIA O DE TERCEROS, PODRÁ REALIZAR OBRAS O CONTRATOS POR MEDIO DE CONSORCIOS, UNIONES TEMPORALES O CUALQUIER CLASE DE UNIÓN LÍCITA, EXPLORACIÓN, EXPLOTACIÓN, TRANSFORMACIÓN, BENEFICIO, CARGUE, PROSPECCIÓN, FUNDICIÓN, TRASPORTE, APROVECHAMIENTO Y COMERCIALIZACIÓN DE LOS RECURSOS NATURALES NO RENOVABLES QUE SE ENCUENTRAN EN EL SUELO O EN EL SUBSUELO DE TODA CLASE DE MATERIALES CONCESIBLES, YA SEAN DE PROPIEDAD DE LA NACIÓN O DE PROPIEDAD PRIVADA, LA SOCIEDAD PUEDE COMERCIALIZAR CON ORO, JOYAS EN CHATARRA DE ORO, DESECHOS DE JOYERÍA Y CON TODO LO RELACIONADO CON EL RAMO DE LA JOYERÍA. EN DESARROLLO DE SU OBJETO SOCIAL, PODRÁ CELEBRAR LOS ACTOS Y CONTRATOS QUE SEAN NECESARIOS PARA SU CUMPLIDO DESARROLLO, TALES COMO 1) DAR Y RECIBIR DINERO EN MUTUO CON O SIN GARANTÍAS REALES O PERSONALES; 2) INSTALAR ESTABLECIMIENTOS APROPIADOS PARA SUS OPERACIONES; 3) ADQUIRIR BIENES RAÍCES Y MUEBLES, DARLOS Y RECIBIRLOS EN ARRENDAMIENTO, PERMUTARLOS O GRAVARLOS CON HIPOTECAS O PRENDAS, SEGÚN EL CASO Y VENDERLOS; 4) LA ADQUISICIÓN DE ACCIONES O PARTICIPACIÓN A CUALQUIER TITULO EN OTRAS SOCIEDADES CON OBJETOS SIMILARES, A FINES O NO, A LA PRESENTE SOCIEDAD; 5) CELEBRAR LOS CONTRATOS DE CAMBIOS Y MUTUO EN TODAS SUS MANIFESTACIONES; 6) ACEPTAR Y CUMPLIR MANDATOS EN ASUNTOS LÍCITOS; 7) GIRAR, ACEPTAR, NEGOCIAR, ENDOSAR Y DAR EN GARANTÍA TODA CLASE DE TÍTULOS VALORES O DOCUMENTOS CIVILES Y COMERCIALES.

CERTIFICA:

ACTIVIDAD PRINCIPAL:

0126 (CULTIVO DE PALMA PARA ACEITE (PALMA AFRICANA) Y OTROS FRUTOS OLEAGINOSOS)

ACTIVIDAD SECUNDARIA:

6810 (ACTIVIDADES INMOBILIARIAS REALIZADAS CON BIENES PROPIOS O

ARRENDADOS)

OTRAS ACTIVIDADES:

0811 (EXTRACCIÓN DE PIEDRA, ARENA, ARCILLAS COMUNES, YESO Y ANHIDRITA)

0722 (EXTRACCIÓN DE ORO Y OTROS METALES PRECIOSOS)

CERTIFICA:

CAPITAL:

**** CAPITAL AUTORIZADO ****

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

**** CAPITAL SUSCRITO ****

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

**** CAPITAL PAGADO ****

VALOR : \$200,000,000.00

NO. DE ACCIONES : 10,000.00

VALOR NOMINAL : \$20,000.00

CERTIFICA:

REPRESENTACION LEGAL: LA SOCIEDAD TENDRÁ UN GERENTE, QUE PODRÁ SER O NO MIEMBRO DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS, CON DOS (2) SUPLENTE, LOS CUALES SERAN DENOMINADOS PRIMER SUPLENTE DEL GERENTE, Y SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE QUE REMPLAZARÁ AL PRINCIPAL, EN SUS FALTAS ACCIDENTALES, TEMPORALES O ABSOLUTAS.

CERTIFICA:

**** NOMBRAMIENTOS ****

QUE POR ACTA NO. 08/2018 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE DICIEMBRE DE 2018, INSCRITA EL 13 DE FEBRERO DE 2019 BAJO EL NUMERO 02423935 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

GERENTE

ORTEGA ROJAS ADALBERTO

C.C. 000000019386805

QUE POR ACTA NO. 006 DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 6 DE JUNIO DE 2017, INSCRITA EL 9 DE JUNIO DE 2017 BAJO EL NUMERO 02232632 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SEGUNDO SUPLENTE DEL GERENTE

ORTEGA CABRERA LUIS FELIPE

C.C. 000000080091410

QUE POR DOCUMENTO PRIVADO NO. SIN NUM DE ASAMBLEA DE ACCIONISTAS DEL 14 DE FEBRERO DE 2014, INSCRITA EL 17 DE FEBRERO DE 2014 BAJO EL NUMERO 01807231 DEL LIBRO IX, FUE (RON) NOMBRADO (S):

NOMBRE

IDENTIFICACION

SUPLENTE DEL GERENTE

CERTIFICA:

FACULTADES DEL REPRESENTANTE LEGAL: EL GERENTE EJERCERÁ TODAS LAS FUNCIONES PROPIAS DE LA NATURALEZA DE SU CARGO, Y EN ESPECIAL, LAS SIGUIENTES: 1. REPRESENTAR A LA SOCIEDAD ANTE LOS ACCIONISTAS, ANTE TERCEROS Y ANTE TODA CLASE DE AUTORIDADES DEL ORDEN ADMINISTRATIVO Y JURISDICCIONAL. 2. EJECUTAR TODOS LOS ACTOS U OPERACIONES CORRESPONDIENTES AL OBJETO SOCIAL, DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN LAS LEYES Y EN ESTOS ESTATUTOS. 3. AUTORIZAR CON SU FIRMA TODOS LOS DOCUMENTOS PÚBLICOS O PRIVADOS QUE DEBAN OTORGARSE EN DESARROLLO DE LAS ACTIVIDADES SOCIALES O EN INTERÉS DE LA SOCIEDAD. 4. PRESENTAR A LA ASAMBLEA GENERAL EN SUS REUNIONES ORDINARIAS, UN INVENTARIO Y UN BALANCE DE FIN DE EJERCICIO, JUNTO CON UN INFORME ESCRITO SOBRE LA SITUACIÓN DE LA SOCIEDAD, UN DETALLE COMPLETO DE LA CUENTA DE PÉRDIDAS Y GANANCIAS Y UN PROYECTO DE DISTRIBUCIÓN DE UTILIDADES OBTENIDAS. 5. NOMBRAR Y REMOVER LOS EMPLEADOS DE LA SOCIEDAD CUYO NOMBRAMIENTO Y REMOCIÓN LE DELEGUE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS. 6. TOMAR TODAS LAS MEDIDAS QUE RECLAME LA CONSERVACIÓN DE LOS BIENES SOCIALES, VIGILAR LA ACTIVIDAD DE LOS EMPLEADOS DE LA ADMINISTRACIÓN DE LA SOCIEDAD E IMPARTIRLES LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE EXIJA LA BUENA MARCHA DE LA COMPAÑÍA. 7. CONVOCAR LA ASAMBLEA GENERAL A REUNIONES EXTRAORDINARIAS CUANDO LO JUZGUE CONVENIENTE O NECESARIO Y HACER LAS CONVOCATORIAS DEL CASO CUANDO LO ORDENEN LOS ESTATUTOS. 8. CONVOCAR LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS CUANDO LO CONSIDERE NECESARIO O CONVENIENTE Y MANTENERLA INFORMADA DEL CURSO DE LOS NEGOCIOS SOCIALES. 9. CUMPLIR LAS ÓRDENES E INSTRUCCIONES QUE LE IMPARTAN LA ASAMBLEA GENERAL, Y EN PARTICULAR, SOLICITAR AUTORIZACIONES PARA LOS NEGOCIOS QUE DEBEN APROBAR PREVIAMENTE LA ASAMBLEA O LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS SEGÚN LO DISPONEN LAS NORMAS CORRESPONDIENTES DEL PRESENTE ESTATUTO. 10. CUMPLIR O HACER QUE SE CUMPLAN OPORTUNAMENTE TODOS LOS REQUISITOS O EXIGENCIAS LEGALES QUE SE RELACIONEN CON EL FUNCIONAMIENTO Y ACTIVIDADES DE LA SOCIEDAD. EL GERENTE NO REQUIERE AUTORIZACIÓN DE LA ASAMBLEA DE ACCIONISTAS PARA CELEBRAR ACTOS O CONTRATOS.

CERTIFICA:

DE CONFORMIDAD CON LO ESTABLECIDO EN EL CÓDIGO DE PROCEDIMIENTO ADMINISTRATIVO Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO Y DE LA LEY 962 DE 2005, LOS ACTOS ADMINISTRATIVOS DE REGISTRO AQUÍ CERTIFICADOS QUEDAN EN FIRME DIEZ (10) DÍAS HÁBILES DESPUÉS DE LA FECHA DE LA CORRESPONDIENTE ANOTACIÓN, SIEMPRE QUE NO SEAN OBJETO DE RECURSO. LOS SÁBADOS NO SON TENIDOS EN CUENTA COMO DÍAS HÁBILES PARA LA CÁMARA DE COMERCIO DE BOGOTÁ.

* * * EL PRESENTE CERTIFICADO NO CONSTITUYE PERMISO DE
* * * FUNCIONAMIENTO EN NINGUN CASO

* * *
* * *

SEÑOR EMPRESARIO, SI SU EMPRESA TIENE ACTIVOS INFERIORES A 30.000 SMLMV Y UNA PLANTA DE PERSONAL DE MENOS DE 200 TRABAJADORES, USTED TIENE DERECHO A RECIBIR UN DESCUENTO EN EL PAGO DE LOS PARAFISCALES DE 75% EN EL PRIMER AÑO DE CONSTITUCIÓN DE SU EMPRESA, DE 50% EN EL SEGUNDO AÑO Y DE 25% EN EL TERCER AÑO. LEY 590 DE 2000 Y DECRETO 525 DE 2009.

RECUERDE INGRESAR A WWW.SUPERSOCIEDADES.GOV.CO PARA VERIFICAR SI SU EMPRESA ESTA OBLIGADA A REMITIR ESTADOS FINANCIEROS. EVITE SANCIONES.

TAMAÑO EMPRESA

DE CONFORMIDAD CON LO PREVISTO EN EL ARTÍCULO 2.2.1.13.2.1 DEL DECRETO 1074 DE 2015 Y LA RESOLUCIÓN 2225 DE 2019 DEL DANE EL TAMAÑO DE LA EMPRESA ES MICROEMPRESA

LO ANTERIOR DE ACUERDO A LA INFORMACIÓN REPORTADA POR EL MATRICULADO O INSCRITO EN EL FORMULARIO RUES:

INGRESOS POR ACTIVIDAD ORDINARIA \$60,207,000

ACTIVIDAD ECONÓMICA POR LA QUE PERCIBIÓ MAYORES INGRESOS EN EL PERÍODO - CIIU : 6810

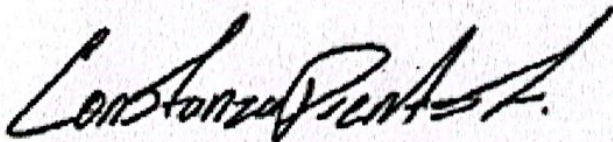
** ESTE CERTIFICADO REFLEJA LA SITUACION JURIDICA DE LA **
** SOCIEDAD HASTA LA FECHA Y HORA DE SU EXPEDICION. **

EL SECRETARIO DE LA CAMARA DE COMERCIO,
VALOR : \$ 6,500

PARA VERIFICAR QUE EL CONTENIDO DE ESTE CERTIFICADO CORRESPONDA CON LA
INFORMACIÓN QUE REPOSA EN LOS REGISTROS PÚBLICOS DE LA CÁMARA DE
COMERCIO DE BOGOTÁ, EL CÓDIGO DE VERIFICACIÓN PUEDE SER VALIDADO POR
SU DESTINATARIO SOLO UNA VEZ, INGRESANDO A WWW.CCB.ORG.CO

ESTE CERTIFICADO FUE GENERADO ELECTRÓNICAMENTE CON FIRMA DIGITAL Y
CUENTA CON PLENA VALIDEZ JURÍDICA CONFORME A LA LEY 527 DE 1999.

FIRMA MECÁNICA DE CONFORMIDAD CON EL DECRETO 2150 DE 1995 Y LA
AUTORIZACIÓN IMPARTIDA POR LA SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y
COMERCIO, MEDIANTE EL OFICIO DEL 18 DE NOVIEMBRE DE 1996.



CONTRATO DE COMPRAVENTA DE VEHÍCULO AUTOMOTOR

El Señor(a) Carlos Jose Almarino Castro, identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 3.576.420, quien en adelante se denominará **EL VENDEDOR**, y Palmas Pinos y minerales de Colombia SAS identificado(a) con la cédula de ciudadanía No. 900.702.129-9, quien en adelante se denominará **EL COMPRADOR**; hemos acordado celebrar **CONTRATO DE COMPRAVENTA** que se regirá por las normas civiles y comerciales que regulan la materia, según las siguientes cláusulas:

Primera. Objeto: **EL VENDEDOR** transferirá al **EL COMPRADOR** la propiedad del vehículo que a continuación se identifica:

Placa: HFN 250

Marca: Toyota Modelo: 2014 Línea: LAND CRUISER 200

Motor: 1UR0382484 Serie: _____ Chasis: 5THHX05J2E4055159

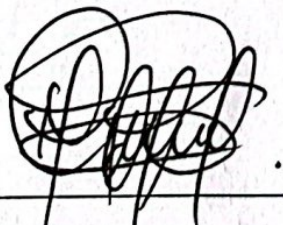
Color: Gris Metálico

Matriculado en: _____

Segunda. Precio: Las partes pactan la suma de (\$ 250.000.000) En letras: Doscientos cincuenta millones de pesos M.Cte.

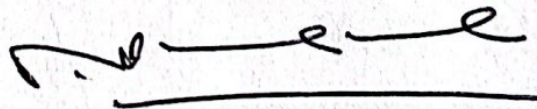
Tercera. Forma de pago: **EL COMPRADOR** paga el precio a que se refiere la cláusula anterior en la siguiente forma: _____

Esta acta de Compraventa se firma en la ciudad de Bogotá D.C a los 22 **Días del Mes** de Mayo del año 2019.



EL VENDEDOR

C.C. 3.576.420



Mt. 900702129-9
EL COMPRADOR

C.C. 19386805 *mt*

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 19.386.805

ORTEGA ROJAS

APELLIDOS
ADALBERTO

NOMBRES



FIRMA



INDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 18-FEB-1960

LA MONTAÑITA
(CAQUETA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.84

O+

M

ESTATURA

G.S. RH

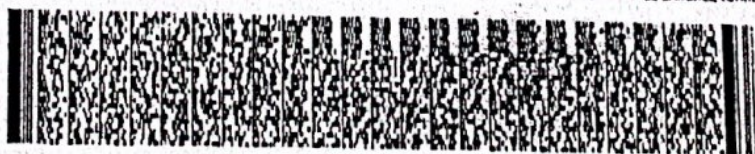
SEXO

03-MAR-1978 BOGOTA D.C.

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

Carlos Ariel Sanchez Torres

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARIEL SANCHEZ TORRES



A-1500150-20203-S M-19386805-20091126

0018332529A 1

1140333730



ÍNDICE DERECHO

FECHA DE NACIMIENTO 20-SEP-1963

ICONONZO
(TOLIMA)

LUGAR DE NACIMIENTO

1.65

ESTATURA

A+

G.S. RH

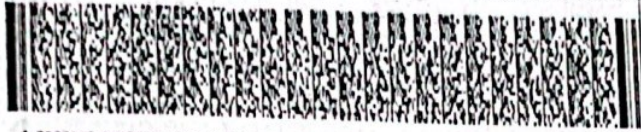
M

SEXO

14-DIC-1981 SAN CARLOS

FECHA Y LUGAR DE EXPEDICION

REGISTRADOR NACIONAL
CARLOS ARNEL SÁNCHEZ TORRES



A 2900100-00200692-M-0003576420-20091229

0019461365A 1

6370503849

REPUBLICA DE COLOMBIA
IDENTIFICACION PERSONAL
CEDULA DE CIUDADANIA

NUMERO 3.576.420

ALMARIO CASTRO

APELLIDOS

CARLOS JOSE

NOMBRES

FIRMA





CONTRATO DE MANDATO



NOTARIA 18 DEL MUNICIPIO DE BOGOTÁ, D.C.
FOLIO AUTENTIFICADO

Entre los suscritos a saber _____ mayor de edad, identificados con la Cédula de Ciudadanía _____ quien para los efectos del siguiente contrato se denominará **EL MANDANTE**, y de otra parte _____ también mayor de edad, identificado con la Cédula de Ciudadanía _____ quien para los efectos del presente contrato se denominará **EL MANDATARIO**, hemos acordado suscribir el siguiente **CONTRATO DE MANDATO** que se regirá por las siguientes **CLAUSULAS** y en lo previsto de ellas, por las disposiciones del Código de Comercio y del Código Civil aplicables a la materia de que se ocupa este contrato.

PRIMERO: OBJETO DEL CONTRATO: **EL MANDANTE** faculta **AL MANDATARIO** la gestión de realizar los trámites a que haya lugar para radicar y reclamar ante el organismo de tránsito los trámites de _____ del vehículo de su propiedad que se identifica con las siguientes características:

PLACAS HFH 250 **MODELO** 2014 **MARCA** TOYOTA

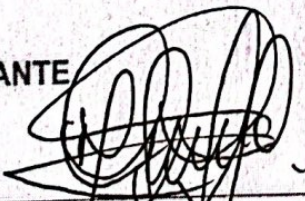
PARÁGRAFO PRIMERO Como consecuencia, **EL MANDATARIO** queda facultado para representar **AL MANDANTE** para todos los efectos como son: **RADICAR, GESTIONAR Y RECIBIR EL RESULTADO** del trámite, que dé cumplimiento a la **RESOLUCIÓN N° 12379** del 28 de Diciembre de 2012 - Art. 5 del Ministerio de Transporte. De igual forma **EL MANDATARIO** tiene la facultad de sustituir el presente **CONTRATO DE MANDATO** sin que en ningún momento el presente **MANDATO** quede sin representación alguna ante el organismo de tránsito, en lo que tiene que ver con las facultades conferidas por este **MANDATO**.

PARÁGRAFO SEGUNDO los encargos realizados por **EL MANDATARIO** serán por cuenta y riesgo **DEL MANDANTE**.

SEGUNDO: DURACION DEL CONTRATO: El contrato tendrá su cumplimiento una vez que el organismo de tránsito competente haga entrega de la gestión final, para lo cual le fue otorgado dicho contrato.

Tanto **MANDATARIO** como **MANDANTE** aceptan las condiciones de dicho contrato y para su efecto firman en la ciudad de _____ a los _____ días del mes de _____ del año _____

EL MANDANTE


C.C.N° 3'576.420



EL MANDATARIO

C.C.N° _____

CON ESPACIO EN BLANCO EN SU CONTENIDO



En la

CONTRATO DE MANDATO

RECIBO DE MANDATO

Entre los auscultos a saber:
señalados con la Cédula de
para los efectos del presente contrato se otorga a
parte
con la Cédula de Club de
presente contrato se denominará EL MANDATARIO
siguiente **CONTRATO DE MANDATO** por
CLAUSULAS y en la medida de lo posible
de Comercio y del Código Civil, se otorga el
contrato.

PRIMERO: OBJETO DEL CO. El objeto del presente contrato es la gestión de los trámites de inscripción de un vehículo de su propiedad en el organismo de tránsito correspondiente.
PLACAS: HFN 270

NOTARÍA 76 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ
CARA EN

RECIBO DE MANDATO



DILIGENCIA DE RECONOCIMIENTO DE FIRMA Y CONTENIDO DE DOCUMENTO PRIVADO

Artículo 68 Decreto-Ley 960 de 1970 y Decreto 1069 de 2015

NOTARIA 16 DEL CÍRCULO DE BOGOTÁ, D.C.
FOLIO AUTENTICADO



92896

En la ciudad de Bogotá D.C., República de Colombia, el veintidós (22) de mayo de dos mil diecinueve (2019), en la Notaría Setenta y Seis (76) del Círculo de Bogotá D.C., compareció:

CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO, identificado con Cédula de Ciudadanía/NUIP #0003576420 y declaró que la firma que aparece en el presente documento es suya y el contenido es cierto.

----- Firma autógrafa -----



1ne3ml7si4vx
22/05/2019 - 17:11:32:055

Conforme al Artículo 18 del Decreto-Ley 019 de 2012, el compareciente fue identificado mediante cotejo biométrico en línea de su huella dactilar con la información biográfica y biométrica de la base de datos de la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Acorde a la autorización del usuario, se dio tratamiento legal relacionado con la protección de sus datos personales y las políticas de seguridad de la información establecidas por la Registraduría Nacional del Estado Civil.

Este folio se asocia al documento de CONTRATO DE MANDATO y que contiene la siguiente información VEHICULO DE PLACA HFN250.



JOSE FRANCISCO VARONA ORTÍZ
Notario setenta y seis (76) del Círculo de Bogotá D.C.

Consulte este documento en www.notariasegura.com.co
Número Único de Transacción: 1ne3ml7si4vx

MINISTERIO DE TRANSPORTE FORMULARIO DE SOLICITUD DE TRÁMITES DEL REGISTRO NACIONAL AUTOMOTOR												1. ORGANISMO DE TRÁNSITO NOMBRE: Servicios Integrales para la Movilidad - SIM CIUDAD: Bogotá CÓDIGO: 11001 FECHA DE TRÁMITE: DIA MES AÑO				2. PLACA LETRAS: HFN NÚMEROS: 250																																																																											
3. TRÁMITE SOLICITADO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>1. MATRICULA/REGISTRO</td> <td>2. ☒ TRASPASO</td> <td>3. TRANSPLAZO MATRICULA/REGISTRO</td> <td>4. RADICADO MATRICULA/REGISTRO</td> <td>5. CAMBIO DE COLOR</td> <td>6. CAMBIO DE SERVICIO</td> </tr> <tr> <td>7. REGISTRAR MOTOR</td> <td>8. REGISTRAR CHASIS</td> <td>9. TRANSFORMACIÓN</td> <td>10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO</td> <td>11. INSCRIPC. PRENDA</td> <td>12. LEVANTA PRENDA</td> </tr> <tr> <td>13. CANCELACIÓN MATRICULA/REGISTRO</td> <td>14. CAMBIO DE PLACAS</td> <td>15. DUPLICADO DE PLACAS</td> <td>16. REMATRICULA</td> <td>17. CAMBIO DE CARROCERÍA</td> <td>18. OTROS</td> </tr> </table>						1. MATRICULA/REGISTRO	2. ☒ TRASPASO	3. TRANSPLAZO MATRICULA/REGISTRO	4. RADICADO MATRICULA/REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO	7. REGISTRAR MOTOR	8. REGISTRAR CHASIS	9. TRANSFORMACIÓN	10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11. INSCRIPC. PRENDA	12. LEVANTA PRENDA	13. CANCELACIÓN MATRICULA/REGISTRO	14. CAMBIO DE PLACAS	15. DUPLICADO DE PLACAS	16. REMATRICULA	17. CAMBIO DE CARROCERÍA	18. OTROS	5. MARCA Toyota		6. LINEA LANDCRUISER X		7. COMBUSTIBLE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>GASOLINA</td> <td>DIESEL</td> <td>GAS</td> <td>MIXTO</td> <td>ELECTRICO</td> <td>HIPOGEN</td> <td>ETANOL</td> <td>BIO DIESEL</td> </tr> <tr> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> <td>7</td> <td>8</td> <td></td> </tr> </table>				GASOLINA	DIESEL	GAS	MIXTO	ELECTRICO	HIPOGEN	ETANOL	BIO DIESEL	2	3	4	5	6	7	8																																													
1. MATRICULA/REGISTRO	2. ☒ TRASPASO	3. TRANSPLAZO MATRICULA/REGISTRO	4. RADICADO MATRICULA/REGISTRO	5. CAMBIO DE COLOR	6. CAMBIO DE SERVICIO																																																																																						
7. REGISTRAR MOTOR	8. REGISTRAR CHASIS	9. TRANSFORMACIÓN	10. DUPLICADO LICENCIA TRANSITO	11. INSCRIPC. PRENDA	12. LEVANTA PRENDA																																																																																						
13. CANCELACIÓN MATRICULA/REGISTRO	14. CAMBIO DE PLACAS	15. DUPLICADO DE PLACAS	16. REMATRICULA	17. CAMBIO DE CARROCERÍA	18. OTROS																																																																																						
GASOLINA	DIESEL	GAS	MIXTO	ELECTRICO	HIPOGEN	ETANOL	BIO DIESEL																																																																																				
2	3	4	5	6	7	8																																																																																					
8. COLORES Gris Metalico						9. MODELO 2014		10. CILINDRADA 4.664																																																																																			
11. CAPACIDAD Kg/ Psj 8				12. BLINDAJE SI ☐ NO ☐ Resolución No. (DD/MM/AÑO)		13. DESMONTE BLIND SI ☐ NO ☐ Resolución No. (DD/MM/AÑO)		14. POTENCIA/HP																																																																																			
4. CLASE DE VEHICULO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>AUTOMÓVIL</td> <td>BUS</td> <td>BUSETA</td> <td>CAMIÓN</td> <td>CAMIONETA</td> <td>CAMPERO</td> <td>MICROBUS</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td>☒</td> <td></td> </tr> <tr> <td>TRACTOCAMIÓN</td> <td>MOTOCICLETA</td> <td>MOTOCARRO</td> <td>MOTOTRICICLO</td> <td>CUATRIMOTO</td> <td>VOQUETA</td> <td>OTRO</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> <td></td> </tr> </table>						AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CAMIÓN	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS						☒		TRACTOCAMIÓN	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOQUETA	OTRO								15. CARROCERÍA WAGON		16. IDENTIFICACION INTERNA DEL VEHICULO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>No. DE MOTOR</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td>1UR0382484</td> <td>SI ☐ NO ☐</td> </tr> <tr> <td>No. DE CHASIS</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td>JTHHX05J2E405519</td> <td>SI ☐ NO ☐</td> </tr> <tr> <td>No. DE SERIE</td> <td>REGISTRADO</td> </tr> <tr> <td>JTHHX05J2E405519</td> <td>SI ☐ NO ☐</td> </tr> <tr> <td>No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES</td> <td></td> </tr> </table>				No. DE MOTOR	REGISTRADO	1UR0382484	SI ☐ NO ☐	No. DE CHASIS	REGISTRADO	JTHHX05J2E405519	SI ☐ NO ☐	No. DE SERIE	REGISTRADO	JTHHX05J2E405519	SI ☐ NO ☐	No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES																																							
AUTOMÓVIL	BUS	BUSETA	CAMIÓN	CAMIONETA	CAMPERO	MICROBUS																																																																																					
					☒																																																																																						
TRACTOCAMIÓN	MOTOCICLETA	MOTOCARRO	MOTOTRICICLO	CUATRIMOTO	VOQUETA	OTRO																																																																																					
No. DE MOTOR	REGISTRADO																																																																																										
1UR0382484	SI ☐ NO ☐																																																																																										
No. DE CHASIS	REGISTRADO																																																																																										
JTHHX05J2E405519	SI ☐ NO ☐																																																																																										
No. DE SERIE	REGISTRADO																																																																																										
JTHHX05J2E405519	SI ☐ NO ☐																																																																																										
No. DE VIN VEHICULOS AUTOMOTORES																																																																																											
21. DATOS DEL PROPIETARIO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">PRIMER APELLIDO</td> <td colspan="2">SEGUNDO APELLIDO</td> <td colspan="2">NOMBRES</td> </tr> <tr> <td colspan="2">Almaro</td> <td colspan="2">Castro</td> <td colspan="2">Carlos José</td> </tr> <tr> <td>C.C.</td> <td>NIT</td> <td>N.N.</td> <td>PASAPORTE</td> <td>C. EXTRANJ.</td> <td>T. IDENTI.</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>N</td> <td>X</td> <td>P</td> <td>E</td> <td>T</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECCIÓN</td> <td colspan="2">CIUDAD</td> <td colspan="2">TELÉFONO</td> </tr> <tr> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2">3576420</td> </tr> <tr> <td colspan="6">FIRMA DEL PROPIETARIO</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> </td> </tr> </table>						PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		Almaro		Castro		Carlos José		C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	X	N	X	P	E	T	DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO						3576420		FIRMA DEL PROPIETARIO												17. IMPORTACIÓN O REMATE <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">IMPORTACIÓN</td> <td colspan="4">REMATE</td> </tr> <tr> <td>MANIF. O ACTA</td> <td>DEC. DE IMPORT.</td> <td>ACTA</td> <td>ENTIDAD</td> <td>LUGAR (CIUDAD)</td> <td>CÓDIGO</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>X</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> <tr> <td colspan="2">No. DOCUMENTO</td> <td colspan="4">FECHA</td> </tr> <tr> <td colspan="2">32013007</td> <td colspan="4">DÍA MES AÑO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">92511</td> <td colspan="4">02 12 2013</td> </tr> </table>		IMPORTACIÓN		REMATE				MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPORT.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CÓDIGO	1	X	3	4	5	6	No. DOCUMENTO		FECHA				32013007		DÍA MES AÑO				92511		02 12 2013			
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES																																																																																							
Almaro		Castro		Carlos José																																																																																							
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.																																																																																						
X	N	X	P	E	T																																																																																						
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO																																																																																							
				3576420																																																																																							
FIRMA DEL PROPIETARIO																																																																																											
IMPORTACIÓN		REMATE																																																																																									
MANIF. O ACTA	DEC. DE IMPORT.	ACTA	ENTIDAD	LUGAR (CIUDAD)	CÓDIGO																																																																																						
1	X	3	4	5	6																																																																																						
No. DOCUMENTO		FECHA																																																																																									
32013007		DÍA MES AÑO																																																																																									
92511		02 12 2013																																																																																									
22. DATOS DEL COMPRADOR (TRASPASO) <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td colspan="2">PRIMER APELLIDO</td> <td colspan="2">SEGUNDO APELLIDO</td> <td colspan="2">NOMBRES</td> </tr> <tr> <td colspan="2">PALMAS PINGOS Y MINERALS DE COLOMBIA SAS</td> <td colspan="2"></td> <td colspan="2"></td> </tr> <tr> <td>C.C.</td> <td>NIT</td> <td>N.N.</td> <td>PASAPORTE</td> <td>C. EXTRANJ.</td> <td>T. IDENTI.</td> </tr> <tr> <td>C</td> <td>X</td> <td>X</td> <td>P</td> <td>E</td> <td>T</td> </tr> <tr> <td colspan="2">DIRECCIÓN</td> <td colspan="2">CIUDAD</td> <td colspan="2">TELÉFONO</td> </tr> <tr> <td colspan="2">CRA 7 # 121-20 OF 119-22</td> <td colspan="2">Bogotá</td> <td colspan="2">310867865</td> </tr> <tr> <td colspan="6">FIRMA DEL COMPRADOR</td> </tr> <tr> <td colspan="6"> </td> </tr> </table>						PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES		PALMAS PINGOS Y MINERALS DE COLOMBIA SAS						C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.	C	X	X	P	E	T	DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO		CRA 7 # 121-20 OF 119-22		Bogotá		310867865		FIRMA DEL COMPRADOR												18. TIPO DE SERVICIO <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>PARTICUL</td> <td>PÚBLICO</td> <td>DIPLOMAT</td> <td>OFICIAL</td> <td>ESPECIAL</td> <td>OTROS</td> </tr> <tr> <td>X</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> <td>6</td> </tr> </table>		PARTICUL	PÚBLICO	DIPLOMAT	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS	X	2	3	4	5	6																								
PRIMER APELLIDO		SEGUNDO APELLIDO		NOMBRES																																																																																							
PALMAS PINGOS Y MINERALS DE COLOMBIA SAS																																																																																											
C.C.	NIT	N.N.	PASAPORTE	C. EXTRANJ.	T. IDENTI.																																																																																						
C	X	X	P	E	T																																																																																						
DIRECCIÓN		CIUDAD		TELÉFONO																																																																																							
CRA 7 # 121-20 OF 119-22		Bogotá		310867865																																																																																							
FIRMA DEL COMPRADOR																																																																																											
PARTICUL	PÚBLICO	DIPLOMAT	OFICIAL	ESPECIAL	OTROS																																																																																						
X	2	3	4	5	6																																																																																						
20. DATOS DE ALERTA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>HURTO</td> <td>LIM. PROPIEDAD</td> <td>EMBARGO</td> <td>OTRO</td> <td>A FAVOR DE:</td> </tr> <tr> <td>1</td> <td>2</td> <td>3</td> <td>4</td> <td>5</td> </tr> </table>						HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:	1	2	3	4	5	19. EMPRESA VINCULADORA <table border="1" style="width: 100%; border-collapse: collapse;"> <tr> <td>NOMBRE</td> <td>NIT</td> </tr> <tr> <td></td> <td></td> </tr> </table>		NOMBRE	NIT																																																																								
HURTO	LIM. PROPIEDAD	EMBARGO	OTRO	A FAVOR DE:																																																																																							
1	2	3	4	5																																																																																							
NOMBRE	NIT																																																																																										
23. OBSERVACIONES ESPECIFIQUE LA PALABRA OTRO Y TRANSFORMACIÓN EFECTUADA AL VEHICULO, AMPLÍE EL TIPO DE ALERTA O LO QUE ESTIME OBSERVACIONES (PARA TRASPASO DE VEHICULOS AUTOMOTORES ANTES DE RUNT) SI SU VEHICULO AUTOMOTOR HA SIDO MATRICULADO ANTES DEL RUNT TRANSCRIBA EN ESTE CAMPO EL TIPO DE CARROCERÍA Y LA CLASE DE VEHICULO QUE SE ENCUENTRA REGISTRADA EN SU LICENCIA DE TRÁNSITO O CUALQUIER OTRO ASPECTO QUE CONSIDERE NECESARIO PARA DAR EXACTITUD A LA INFORMACIÓN.																																																																																											

NOTA: VER INSTRUCCIONES AL RESPALDO



REPÚBLICA DE COLOMBIA
MINISTERIO DE TRANSPORTE



Libertad y Orden

LICENCIA DE TRÁNSITO No.

10014451833

PLACA	MARCA	LÍNEA	MODELO
HFN250	TOYOTA	LAND CRUISER 200	2014
CILINDRADA CC	COLOR	SERVICIO	
4.664	GRIS METALICO	PARTICULAR	
CLASE DE VEHICULO	TIPO CARROCERIA	COMBUSTIBLE	CAPACIDAD KG/PSJ
CAMPERO	WAGON	GASOLINA	8
NUMERO DE MOTOR	REG	VIN	
1UR0382484	N	JTMHX05J2E4055159	
NUMERO DE SERIE	REG	NUMERO DE CHASIS	REG
JTMHX05J2E4055159	N	JTMHX05J2E4055159	N
PROPIETARIO: APELLIDO(S) Y NOMBRES	IDENTIFICACIÓN		
ALMARIO CASTRO CARLOS JOSE	C.C. 3578420		

RESTRICCIÓN MOVILIDAD

BLINDAJE POTENCIA HP

***** 271

DECLARACIÓN DE IMPORTACIÓN

VE FECHA IMPORT. PUERTAS

1 02/12/2013 4

32013001792511

LIMITACIÓN A LA PROPIEDAD

FECHA MATRICULA

FECHA EXP. LIC. TTD.

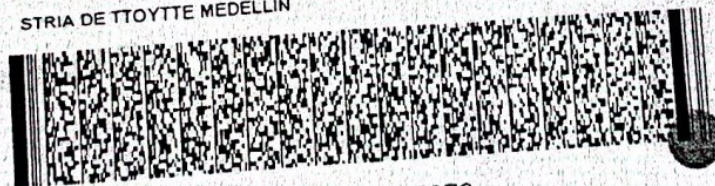
FECHA VENCIMIENTO

23/12/2013

09/08/2017

ORGANISMO DE TRÁNSITO

STRIA DE TTOYTE MEDELLIN



LT02004619878

Bogotá D.C., 16 de marzo de 2022

Señor (a)

JUEZ(A) DICINUEVE (19) CIVIL DE CIRCUITO

E.

S.

D.

PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR

RADICADO: 11001310301920210033500

DEMANDANTE: ADRIANA MARIA GOMEZ GIRALDO

DEMANDADO: CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO

ASUNTO: INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES

VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR, mayor de edad, identificada con la C.C. **No. 36.553.523** de Santa Marta, portadora de la T.P. No. **97558 del C.S.J.**, con domicilio en Bogotá D.C., en la Calle 12 C No. 8-79 Oficina 611 edificio Bolsa, abogada en ejercicio, Correo Electrónico: jaivi40@hotmail.com, en calidad de apoderada de la sociedad **PALMAS PINOS Y MINERALES S.A.S con NIT 900.702.129-9** quien es representada legalmente por el señor **ADALBERTO ORTEGA**, mayor de edad, identificado con C.C. 19.386.805 quien es **TERCERO AFECTADO CON LA MEDIDA CAUTELAR**, mediante el presente escrito me permito formular **INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDAS CAUTELARES**, para que surtido el trámite de correspondiente sea levantado el embargo que reposa en contra del vehículo automotor con placas **HFN 250** del cual mi poderdante es **POSEEDOR DE BUENA FE CON JUSTO TITULO**, aseveraciones las cuales fundamento en los siguientes

I. HECHOS:

1. El día 22 de mayo de 2019, se suscribió contrato de compraventa del vehículo automotor con placa **HFN 250**, Marca: Toyota, Modelo: 2014, Línea: Land Cruiser 200, Chasis No. **JTMHX05J2E4055159**, entre el señor **CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO** como vendedor y la sociedad **PALMAS PINOS Y MINERALES S.A.S.** como compradora, pactando la suma de **DOSCIENTOS CINCUENTA MILLONES DE PESOS M.C. (\$250.000.000)**.
2. En la misma fecha el señor **CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO** firmó y autentico contrato de mandato para que se realizaran los trámites correspondientes ante la autoridad de tránsito para lograr la trasmisión de la propiedad del vehículo, entregando también los documentos firmados para realizar el traspaso.
3. El 22 de mayo de 2019 el señor **CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO** le hizo la entrega material del vehículo a mi poderdante, el cual ha venido ejerciendo ánimo de señor y dueño del vehículo desde esa fecha hasta el día de hoy, al realizarle las pruebas técnico-mecánicas que solicita la norma, y hacer el pago del seguro obligatorio (SOAT) que requiere el vehículo para poder transitar normalmente, y haciéndole los cuidados pertinentes que el vehículo solicita a lo largo de este tiempo, los impuestos a la fecha no se han cancelado pero se hará al momento en que se levante la medida cautelar y se pueda hacer el traspaso del vehículo.
4. Los señores **LUIS FELIPE ORTEGA CABRERA, MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA, LEONEL CALDERON CALDERON Y MARIBEL RANGEL FERIA** son testigos de que el señor **ADALBERTO ORTEGA** quien es representante legal de la sociedad afectada utiliza, cuida y mantiene el vehículo automotor con placas **HFN 250**.
5. El vehículo al tener placas de Medellín, por cuestión de orden territorial es necesario realizar el traspaso en dicha ciudad, razón por la cual mi poderdante nunca logro encontrar quien le realizara el trámite ya que mi poderdante está radicado en el municipio de Cota (Cundinamarca), también por cuestión de pandemia se dificulto mucho la situación para realizar el trámite ya el representante legal de la sociedad es una persona de más de 60 años, y debía estar en total aislamiento, por lo cual el contrato de mandato sigue en blanco ya que no hay persona de confianza designada para realizar el trámite en la ciudad de Medellín.
6. El presente proceso se radico en el mes de agosto del año 2021, fecha posterior al contrato de compraventa.

7. Resulta muy extraño para esta abogada que el demandado tiene CATORCE (14) inmuebles a su nombre y la parte demandante únicamente haya solicitado como medida cautelar el embargo del vehículo con placas HFN 250, vehículo que ya se encuentra vendido y que no se ha realizado el traspaso.
8. Mi representado se enteró de dicho embargo el 22 de febrero de 2022, debido a que intento conseguir una póliza de seguro contra todo riesgo para el vehículo y allí le informaron que sobre el vehículo reposaba un embargo.

Con base en los hechos, solicito las siguientes

II. PRETENSIONES:

- Declarativas
 1. Sea declarado mediante providencia el levantamiento del embargo que reposa sobre el vehículo automotor con placas HFN 250.
 2. Se oficie a la autoridad de tránsito el levantamiento del embargo.
- Condenatorias
 3. Se conde a la parte demandante a prestar caución por el valor del 10% del valor actual de la ejecución.
 4. Se conde al demandante a pagar los perjuicios causados a mi representado.
 5. Se condene al demandante a costas de este trámite.

III. FUNDAMENTOS DE DERECHO:

- Legales

CODIGO CIVIL

1. Art. 762. **DEFINICIÓN DE PESESIÓN**

“La posesión es la tenencia de una cosa determinada con ánimo de señor o dueño, sea que el dueño o el que se da por tal, tenga la cosa por sí mismo, o por otra persona que la tenga en lugar y a nombre de él.”

2. Art. 764 **CLASES DE POSESIÓN**

“La posesión puede ser regular o irregular.

Se llama posesión regular la que procede de un justo título y ha sido adquirida de buena fe, aunque la buena fe no subsista después de adquirida la posesión. “

3. Art. 786 **BUENA FE**

“La buena fe es la conciencia de haberse adquirido el dominio de la cosa por medios legítimos, exentos de fraudes y de otro vicio.

Así, en los títulos traslativos de dominio, la buena fe supone la persuasión de haberse recibido la cosa de quien tenía la facultad de enajenarla y de no haber habido fraude ni otro vicio en el acto o contrato.”

- En el presente caso nos encontramos ante una posesión regular por cuanto existe un contrato de compraventa y contrato de mandato como justo título y buena fe al ser la cosa recibida en venta por el titular de dominio y no se encuentra el contrato con algún vicio ni mucho menos de algún fraude o ilícito.

CODIGO GENERAL DEL PROCESO

1. Art. 129. PROPOSICION, TRAMITE Y EFECTO DE LOS INCIDENTES

- Al ser un incidente que se propone por fuera de audiencia, se deberá correr traslado a las partes por tres (3) días, vencidos estos se deberá fijar audiencia para el decreto de pruebas y solicitud de pruebas de oficio si el juez lo considera necesario.

2. Art. 597. LEVANTAMIENTO DEL EMBARGO Y SECUESTRO

“8. Si un tercero poseedor que no estuvo presente en la diligencia de secuestro solicita al juez del conocimiento, dentro de los veinte (20) días siguientes a la práctica de la diligencia, si lo hizo el juez de conocimiento o a la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio, que se declare que tenía la posesión material del bien al tiempo en que aquella se practicó, y obtiene decisión favorable. La solicitud se tramitará como incidente, en el cual el solicitante deberá probar su posesión.”

- El incidente debe ser decidido favorablemente debido a que el embargo apenas se encuentra registrado y con orden de secuestro, por lo tanto, como lo dice la interpretación literal de la norma el termino de 20 días empieza a correr surtida la diligencia de secuestro o hecha la notificación del auto que ordena agregar el despacho comisorio al proceso y estos actos procesales aun no pasado, por lo tanto, la acción no es extemporánea.
- Mi representado al no ser sujeto procesal del proceso ejecutivo, nunca le fue notificado ni el auto que libra mandamiento de pago ni mucho menos el auto que decreta la medida cautelar por lo cuanto no se dio cuenta hasta el 20 de febrero de 2022 que se revisó el histórico vehicular ante el RUNT y se percató de que había un embargo vigente, por lo tanto, hasta ahora se tiene conocimiento de esta situación.
- Al tener un justo título como el contrato de compraventa, el contrato de mandato firmado y autenticado, los papeles del traspaso firmados y lo más importante la posesión desde el 22 de mayo de 2019, hace que mi poderdante este legitimado para presentar el presente proceso y que sea decidido favorablemente.

“10. Siempre que se levante el embargo o secuestro en los casos de los numerales 1, 2, 4, 5 y 8 del presente artículo, se condenará de oficio o a solicitud de parte en costas y perjuicios a quienes pidieron tal medida, salvo que las partes convengan otra cosa.”

3. Art.599 MEDIDAS CAUTELARES EN PROCESO EJECUTIVOS EMBARGO Y SECUESTRO (INCISO 5)

“En los procesos ejecutivos, el ejecutado que proponga excepciones de mérito o el tercer afectado con la medida cautelar, podrán solicitarle al juez que ordene al ejecutante prestar caución hasta por el diez por ciento (10%) del valor actual de la ejecución para responder por los perjuicios que se causen con su práctica, so pena de levantamiento.”

La caución deberá prestarse dentro de los quince (15) días siguientes a la notificación del auto que la ordene. Contra la providencia anterior no procede recurso de apelación.”

IV. PRUEBAS:

• DOCUMENTALES

1. Certificado de existencia y representación de la sociedad PALMAS PINOS Y MINERALES S.A.S
2. Original del Contrato de compraventa del vehículo automotor con placas HFN 250.
3. Copia de la cedula de ciudadanía del señor ADALBERTO ORTEGA ROJAS.
4. Copia de la cedula de ciudadanía del señor CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO.
5. Original del Contrato de mandato autenticado.
6. Original del formulario de solicitud de tramites del registro nacional automotor para realizar el traspaso firmado por el vendedor y el comprador.
7. Copia de la Tarjeta de propiedad del vehículo con placas HFN 250.
8. Pago del SOAT realizado el 23 de octubre de 2021 con vigencia hasta el 24 de octubre de 2022.

9. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes expedido el 03 de diciembre de 2021 con vigencia hasta el 03 de diciembre de 2022, realizado por mi poderdante.
10. Certificado de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes expedido el 21 de noviembre de 2020 con vigencia hasta el 21 de noviembre de 2021, realizado por mi poderdante
11. Consulta de índice de propietarios del señor CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO c.c. 3.576.420, donde prueba que tiene 14 inmuebles a su nombre.

MANIFIESTO BAJO LA GRAVEDAD DEL JURAMENTO QUE LOS DOCUMENTOS QUE RELACIONO SE ENCEUNTRAN GUARDADOS EN MI DOMICILIO PROFESIONAL Y QUE SERAN APORTADOS FISICAMENTE CUANDO EL JUZGADO LO CONSIDERE NECESARIO.

- TESTIMONIALES

12. Solicito de fije hora y fecha para que sea oído el testimonio de **LUIS FELIPE ORTEGA CABRERA**, mayor de edad, identificado con C.C.80.091.410 para que declare que el representante legal de la sociedad PALMAS PINOS Y MENIRALES DE COLOMBIA S.A.S., señor ADALBERTO ORTEGA es quien tiene el ánimo de señor y dueño sobre el vehículo con placas HFN 250, a quien pueden notificarlo en el siguiente correo electrónico: lfelipeortega@gmail.com
13. Solicito de fije hora y fecha para que sea oído el testimonio de **MIGUEL DE JESUS ZULETA CARDONA**, mayor de edad, identificado con C.C.16.208.846 para que declare que el representante legal de la sociedad PALMAS PINOS Y MENIRALES DE COLOMBIA S.A.S., señor ADALBERTO ORTEGA es quien tiene el ánimo de señor y dueño sobre el vehículo con placas HFN 250, a quien pueden notificarlo en el siguiente correo electrónico: fincasytotesa@gmail.com
14. Solicito de fije hora y fecha para que sea oído el testimonio de **LEONEL CALDERON CALDERON**, mayor de edad, identificado con C.C.83.218.519 para que declare que el representante legal de la sociedad PALMAS PINOS Y MENIRALES DE COLOMBIA S.A.S., señor ADALBERTO ORTEGA es quien tiene el ánimo de señor y dueño sobre el vehículo con placas HFN 250, a quien pueden notificarlo en el siguiente correo electrónico: lcalderoncalderon@hotmail.com
15. Solicito de fije hora y fecha para que sea oído el testimonio de **MARIBEL RANGEL FERIA**, mayor de edad, identificada con C.C.1.193.502.597 para que declare que el representante legal de la sociedad PALMAS PINOS Y MENIRALES DE COLOMBIA S.A.S., señor ADALBERTO ORTEGA es quien tiene el ánimo de señor y dueño sobre el vehículo con placas HFN 250, a quien pueden notificarlo en el siguiente correo electrónico: reforestaciones1802@hotmail.com

- INTERROGATORIOS

16. Solicito fijar hora y fecha para el interrogatorio a la parte demandante, señora **ADRIANA MARIA GOMEZ GIRALDO**, para que absuelva interrogatorio que en sobre cerrado aportare. Manifiesto bajo la gravedad el juramento que desconozco el expediente por lo solicito que le sea notificado a la dirección de notificación electrónica que reposa en el acápite de notificaciones de la demanda.
17. Solicito fijar hora y fecha para el interrogatorio a la parte demandada, señor **CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO** para que absuelva interrogatorio que en sobre cerrado aportare. Manifiesto bajo la gravedad el juramento que desconozco el expediente por lo solicito que le sea notificado a la dirección de notificación electrónica que reposa en el acápite de notificaciones de la demanda.

- OFICIOS

18. Solicito se sirva oficiar a la DIAN para que expida copia de las declaraciones de renta del señor **CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO**, identificado con c.c. 3.576.420, de los años 2019, 2020 y 2021 con el fin de comprobar que el vehículo de placas HFN 250, salió de su patrimonio por la venta que le realizo a mi poderdante.

V. ANEXOS.

1. Poder para actuar.
2. Lo relacionado en el acápite de pruebas.

VI. NOTIFICACIONES

1. PALMAS PINOS Y MINERALES S.A.S (TERCERO AFECTADO)

-Dirección de notificación judicial: Bodega 59, Terminal Terrestre de Carga de Bogotá KL 3.5. Autopista Medellín, en Cota (Cundinamarca).

- Correo electrónico: patriciacabrera_r@hotmail.com

2. VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR (APODERADA)

- Calle 12 C # 8-79 Of. 611 en Bogotá D.C.

- Correo electrónico: jaivi40@hotmail.com

- Celular: 3212538502 y 3202840915

3. CARLOS JOSE ALMARIO CASTRO (PARTE DEMANDADA)

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco los lugares de notificación ya que a la fecha desconozco el expediente, por lo tanto, solicito que sea notificado y corrido el traslado a los lugares de notificación correspondientes al acápite de notificaciones de la demanda.

4. ADRIANA MARIA GOMEZ GIRALDO (PARTE DEMANDANTE)

Manifiesto bajo la gravedad de juramento que desconozco los lugares de notificación ya que a la fecha desconozco el expediente, por lo tanto, solicito que sea notificado y corrido el traslado a los lugares de notificación correspondientes al acápite de notificaciones de la demanda.

Atentamente,



VIVIANA ESTHER JAIMES MONTUFAR

C.C. No. 36.553.523 de Sta. Marta

T.P. No. 97558 del C.S. de la J.

 Responder a todos   Eliminar  No deseado Bloquear remitente ...

INCIDENTE TERCERO 11001310301920210033500

VJ

VIVIANA JAIMES <jaivi40@hotmail.com>

Mié 16/03/2022 3:58 PM

Para: Juzgado 19 Civil Circuito - Bogota - Bogota D.C.

      ...

 Poder para actuar.pdf
1 MB



 INCIDENTE DE LEVANTAMIENT...
241 KB



3 archivos adjuntos (9 MB)  Guardar todo en OneDrive - Consejo Superior de la Judicatura  Descargar todo

[Responder](#) | [Reenviar](#)

JUZGADO DIECINUEVE CIVIL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ

PROCESO:1100131030192021 021200

Hoy 18 de MARZO de 2022 siendo las ocho (8:00) de la mañana, SE FIJA EN TRASLADO EL ESCRITO DE INCIDENTE DE LEVANTAMIENTO DE MEDIDA CAUTELAR por el término de TRES (3) días, en cumplimiento al artículo 110 del C.G.P.

Inicia: 22 de MARZO de 2022 a las 8:00A.M. Finaliza: 24 de MARZO de 2022 a las 5:00P.M



GLORIA ESTELLA MUÑOZ RODRIGUEZ
Secretaria